

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 84, fracción IV y VI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 13 de diciembre del año 2018 y reanudada el 14 de diciembre de 2018, en el desahogo del punto VI-5 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 210/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración para la Operación Administrativa y Financiera con el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, con el objeto de que se establezcan los lineamientos bajo los cuales el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lleve a cabo el cumplimiento de las obligaciones patronales y el ejercicio de los recursos financieros que ello conlleva.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, efectúe la emisión de nóminas, así como a realizar los enteros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) aportaciones patronales y retenciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, aportaciones patronales al Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro (SEDAR) e Impuesto Sobre la Renta (ISR), procesos que se expedirán con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Municipio, que le sea solicitado por parte del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense y demás procedimiento, registros, informes y actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo y el Convenio cuya elaboración se instruye a la Dirección General Jurídica llevar a cabo bajo los lineamientos del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental a suscribir el convenio a que se refiere el resolutivo PRIMERO, con el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas correspondiente de sesiones del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE:

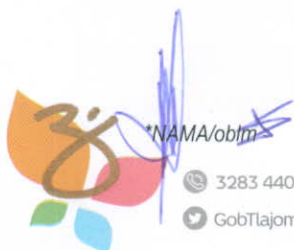
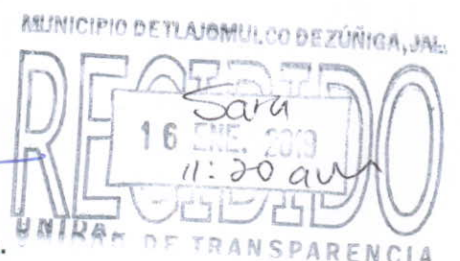
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 14 de diciembre de 2018.

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara.”



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*NAMA/obl/m